



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-40-03-027-2018-00697-01

Cumplido lo ordenado en auto inmediatamente anterior y como quiera que el recurso incoado y concedido es procedente, y además llena las exigencias de Ley, se dispone:

1.- Declárase admisible la apelación concedida a las partes (demandante y demandada) en contra de la sentencia dictada 14 de septiembre de 2020, por el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de esta ciudad, en el proceso de la referencia.

2.- Ejecutoriado el presente proveído, retornen las presentes diligencias al despacho para continuar con el trámite previsto en los incisos 3º y 4º del artículo del Decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez.

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

b45af10eeb21075a98d3e0b87862089fbbc660f108d5142531b6832a8afb68b6

Documento generado en 27/10/2020 01:31:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>